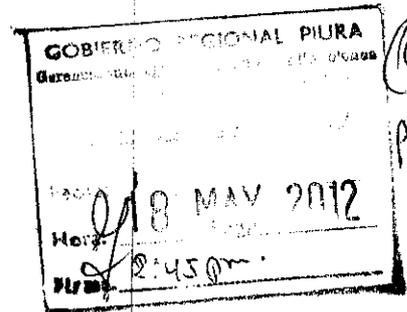


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



68
Presenta y
Ocho

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS : El Informe N° 165-2012/GRP-401000-401410 de fecha 03 de Mayo del 2012 de la Unidad de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 470-2012/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Mayo del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Memorandum N° 425-2012/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Mayo del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 165-2012/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de Mayo del 2012; la Unidad de Estudios y Proyectos; solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 536 PAUL HARRIS A.H CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, con Código SNIP N° 121064, con un valor referencial de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35,420.00)**, incluido IGV, precios vigentes al mes de Abril del 2012, plazo de elaboración de 60 días calendario;

Que, con Memorandum N° 470-2012/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Mayo del 2012 la Dirección Sub Regional de Infraestructura hace llegar los Términos de Referencia para la Consultoría encargada de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, indicado en el considerando precedente, a fin que se apruebe a través del Acto Administrativo correspondiente;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 425-2012/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Mayo del 2012, emite Certificación Presupuestal para la Contratación para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I N° 536 Paul Harris A.H Cesar Vallejo del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana – Piura"**, por el importe de Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles S/. 35,420.00; por la Fuente de Financiamiento **5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON R, RA Y P;**

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 DE ABRIL 2012

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, los **TERMINOS DE REFERENCIA** para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I N° 536 PAUL HARRIS A.H CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con Código SNIP N° 121064; con un Valor Referencial de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES S/. 35,420.00, incluido IGV, precios vigentes al mes de Abril del 2012, plazo de elaboración de Sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA).

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

| | | |
|--|---------------|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 9002 : | Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |
| PRODUCTO PROYECTO | 2.001621 : | Estudio de Pre inversión |
| ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA | 6.000013 : | Estudios de Factibilidad |
| FUNCION | 03 : | Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia |
| DIVISION FUNCIONAL | 006 : | GESTION |
| GRUPO FUNCIONAL | 008 : | Asesoramiento y Apoyo |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 0016 |
| META/FINALIDAD | 00001/01852 : | Elaboración Estudios de Pre inversión |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 : | Recursos Determinados |
| RUBRO | 18 : | Canon y Sobrecanon R, RA y P |
| CADENA DE GASTO: | | |
| 6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios | | S/. 35,420.00 |



ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
CPC. Luis Gerardo Ayala Chata
GERENTE SUB REGIONAL